



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS: El Dictamen N° 001-2020-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 1300-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 447-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2020-UPEMPI-OPP/MVES e Informe N° 124-2020-UPEMPI-OPP/MVES y Memorando N° 097-2020-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 130-2020-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Documento N° 11041-2020, sobre propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES se aprueba la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", siendo que el literal c) del numeral 5.8 de la referida Directiva establece que "La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes (...) y se realiza bajo el mismo procedimiento de la celebración del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda (...).";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019, se aprueba el texto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal", que tiene como objeto el fomento del deporte, de modo que se estimule el deporte aficionado de alta competencia y se replique en el desarrollo del fútbol de menores en el distrito de Villa El Salvador, y asimismo, se autoriza al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, el numeral 26.16 del artículo 26° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, entre otras la de "Evaluar los proyectos de convenios nacional e internacional y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y las directivas vigentes.";

Que, mediante Documento N° 11041-2020, El Club Centro Deportivo Municipal, remite a esta Corporación Edil, la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, el mismo que tiene como objeto permitir el uso de las instalaciones del Estadio "Iván Elías Moreno", precisando que la propuesta de Adenda tiene como finalidad incorporar un mecanismo de suspensión de forma temporal al referido convenio; lo cual implica la vigencia del mismo, así como todas las obligaciones de las partes, asimismo, solicitan que la primera suspensión del referido convenio sea durante el tiempo que dure la Liga 1 Movistar Edición 2020, ello en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a fin que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, pueda hacer uso del Estadio "Iván Elías Moreno" para la realización del referido torneo;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

Que, con Memorando N° 097-2020-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remite la propuesta de Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a fin que emita opinión técnica correspondiente, así como las recomendaciones necesarias;

Que, mediante Memorando N° 130-2020-GDIS/MVES, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en su calidad de Coordinadora del referido Convenio, emite opinión técnica respecto a la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, precisando que el proyecto de Adenda ha sido elaborado en coordinación con el Primer Vicepresidente del Club Centro Deportivo Municipal, y que tiene como finalidad incorporar la posibilidad de suspender el convenio durante la realización de la Liga 1 Movistar 2020, suspensión que implica detener el computo de la vigencia del convenio y posteriormente ampliarlo por el mismo tiempo que fue suspendido, por lo que, considerando los beneficios a obtenerse, siendo que se podrá suscribir un convenio con la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en virtud al reinicio de la Liga 1 Movistar 2020, emite opinión favorable a la suscripción de la mencionada Adenda, trasladándose los actuados a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a fin que emitan opinión técnica pertinente;

Que, mediante Informe N° 124-2020-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y siendo que la suscripción de la referida Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, tiene como finalidad incorporar un mecanismo de suspensión de forma temporal al referido convenio; lo cual implica la vigencia del mismo, así como todas las obligaciones de las partes, y siendo que se propone que la primera suspensión corresponda durante el tiempo que dura la Liga 1 Movistar 2020, emite opinión técnica favorable a la suscripción de la referida adenda, toda vez que dicha Adenda se encuentra alineada a la Acción Estratégica Institucional AEI.09.03: Programas Multidisciplinarios con calidad y accesibilidad a la población del distrito del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 389-MVES, así como con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, asimismo, mediante Informe N° 135-2020-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remite la propuesta de adenda debidamente concordada con el Club Centro Deportivo Municipal a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva y de ser viable se sirva proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 447-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de Adenda, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019/MVES, por cuanto tiene como finalidad agregar a la Cláusula Sexta del referido convenio, el mecanismo de Suspensión del Convenio, estableciéndose una primera suspensión durante el desarrollo de la Liga 1 Movistar 2020; y consecuentemente la suscripción de la misma por parte del Alcalde, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, por lo que se deberán elevar los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, al amparo del numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 1300-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer a la alcaldesa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; y al contar con el informe legal pertinente, remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y con al Dictamen N° 001-2020-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO DE LA PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo, y que consta de Dos (02) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la "PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en la Primera Adenda aprobada mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

